



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 04 de Agosto 11 2022

POR LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA ELEGIR MAGISTRADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

La Mesa Directiva del Congreso de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Constitución Política, la ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Mesa Directiva del Congreso de la República, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 5ª de 1992, está integrada por el Presidente del Senado de la República y el Presidente de la Cámara de Representantes, quienes fungen como Presidente y Vicepresidente del Congreso de la República, respectivamente.
2. Que el Artículo 19 de la Ley 5ª. de 1992, señala como funciones de Presidente del Congreso Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Congreso Pleno. 2. Llevar con el Vicepresidente del Congreso, la Representación
3. Que el Artículo 264 de la Constitución Política, (modificado por el Artículo 14 del Acto Legislativo No.01 de 2003), señala que

"El Consejo Nacional Electoral se compondrá de nueve (9) miembros elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un período institucional de cuatro (4) años, mediante el Sistema de Cifra Repartidora, previa postulación de los partidos o movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos. Sus miembros serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia".

4. Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución N.E-3332 de 19 de Julio de 2022, declaró la elección del Senado de la República y asignó las curules para el período 2022-2026, así:

- PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
- PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
- PARTIDO CAMBIO RADICAL
- PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE "PARTIDO DE LA U"
- PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO
- COALICION MIRA -COLOMBIA JUSTA LIBRES
- COALICIÓN ALIANZA VERDE Y CENTRO ESPERANZA
- PACTO HISTORICO
- MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL - MAIS

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 04 de Agosto 14/23

• MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA - AICO

5. Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución N.E-3332 de 19 de Julio de 2022, declaró la elección de la Cámara de Representantes y asignó las curules para el periodo 2022-2026, así: - PENDIENTE DE CERTIFICACION CAMARA -

- PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
- PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
- PARTIDO CAMBIO RADICAL
- PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE "PARTIDO DE LA U"
- PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO
- COALICION MIRA -COLOMBIA JUSTA LIBRES
- COALICIÓN ALIANZA VERDE Y CENTRO ESPERANZA
- PACTO HISTORICO
- MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL - MAIS
- MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA - AICO

6. Que la Mesa Directiva del Congreso de la República, de conformidad con lo señalado en la Constitución y la Ley debe proceder a convocar a los partidos o movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos, para que postulen los respectivos candidatos para proveer los cargos de Magistrados del Consejo Nacional Electoral.

7. Que la Comisión de Acreditación Documental de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 5ª de 1992, tiene la función de revisar la acreditación de las calidades exigidas de quienes aspiran a ocupar el cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral y de presentar el informe respectivo que será evaluado antes de proveer a la elección

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a los Partidos o Movimientos Políticos con personería Jurídica o por coaliciones entre ellos, para que postulen sus candidatos a proveer los cargos de Magistrados del Consejo Nacional Electoral.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 04 de Agosto 11/22

**CRONOGRAMA PROCESO DE CONVOCATORIA Y ELECCION
PROVISION CARGOS DE MAGISTRADOS CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| SE EXPIDE RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LOS PARTIDOS POLITICOS O MOVIMIENTOS POLITICOS CON PERSONERIA JURIDICA O POR COALICIONES ENTRE ELLOS, PARA PROVEER LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DE LA CONSTITUCION POLITICA | 12 DE AGOSTO DE 2022 |
| EXPEDICION DE LA CONVOCATORIA A CONGRESO PLENO PARA ELECCION DE MAGISTRADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | 12 DE AGOSTO DE 2022 |
| INSCRIPCION HOJAS DE VIDA | APERTURA: EL 12 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 12:00 M. |
| | CIERRE EL 17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 5:00 P.M. |
| TRASLADO HOJAS DE VIDA A LA COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL CONJUNTA | 18 DE AGOSTO DE 2022 |
| REUNION COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL CONJUNTA | 22 DE AGOSTO DE 2022 |
| ENTREGA DICTAMEN REVISION HOJAS DE VIDA POR PARTE DE LA COMISION DE ACREDITACION AL PRESIDENTE DE LA CORPORACION | 22 DE AGOSTO DE 2022 |
| SESION PLENARIA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN LOS TERMINOS DEL ART. 21 DE LA LEY 5ª DE 1992 Y DEL CONCEPTO DEL CONSEJO DE ESTADO | DIA: 23 DE AGOSTO 2022 HORA: LUGAR: SALON ELIPTICO |

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 04 de Agosto 11/22

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Cámara de Representantes, a los Representantes Legales de los Partidos Políticos o Movimientos Políticos con Personería Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los


ROY BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente


DAVID RACERO MAYORCA
Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Congreso de la República


JAIME LACOUTURE PEÑALOZA
Subsecretario
Congreso de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 05 de 2022 Agosto 11

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N.04 DE 11 DE AGOSTO DE 2022

La Mesa Directiva del Congreso de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Constitución Política, la ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Mesa Directiva del Congreso de la República, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 5ª de 1992, está integrada por el Presidente del Senado de la República y el Presidente de la Cámara de Representantes, quienes fungen como Presidente y Vicepresidente del Congreso de la República, respectivamente.
2. Que el Artículo 19 de la Ley 5ª. de 1992, señala como funciones de Presidente del Congreso Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Congreso Pleno. 2. Llevar con el Vicepresidente del Congreso, la Representación, de la Rama Legislativa del Poder Público ante las otras Ramas, gobiernos, entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras.
3. Que con fecha 11 de Agosto de 2022, la Mesa Directiva del Congreso de la República expidió la Resolución No. 04 de 2022 "POR LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA ELEGIR MAGISTRADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL".
4. Que para mayor transparencia y claridad se hace necesario modificar el artículo primero del citado acto administrativo

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución N.04 de 2022, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Convóquese a los Partidos o Movimientos Políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos, para que postulen ante el Congreso de la República al menos dos candidatos para proveer los cargos de Magistrados del Consejo Nacional Electoral. Adóptese el siguiente cronograma para los efectos de la presente Resolución,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 05 de 2022 Ag-M

**CRONOGRAMA PROCESO DE CONVOCATORIA Y ELECCION
PROVISION CARGOS DE MAGISTRADOS CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| SE EXPIDE RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LOS PARTIDOS POLITICOS O MOVIMIENTOS POLITICOS CON PERSONERIA JURIDICA O POR COALICIONES ENTRE ELLOS, PARA PROVEER LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 264 DE LA CONSTITUCION POLITICA | 12 DE AGOSTO DE 2022 |
| EXPEDICION DE LA CONVOCATORIA A CONGRESO PLENO PARA ELECCION DE MAGISTRADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | 12 DE AGOSTO DE 2022 |
| INSCRIPCION HOJAS DE VIDA | APERTURA: EL 12 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 12:00 M. |
| | CIERRE EL 17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 5:00 P.M. |
| TRASLADO HOJAS DE VIDA A LA COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL CONJUNTA | 18 DE AGOSTO DE 2022 |
| REUNION COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL CONJUNTA | 22 DE AGOSTO DE 2022 |
| ENTREGA DICTAMEN REVISION HOJAS DE VIDA POR PARTE DE LA COMISION DE ACREDITACION AL PRESIDENTE DE LA CORPORACION | 22 DE AGOSTO DE 2022 |
| SESION PLENARIA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN LOS TERMINOS DEL ART. 21 DE LA LEY 5ª DE 1992 Y DEL CONCEPTO DEL | DIA: 23 DE AGOSTO 2022 HORA: LUGAR: SALON ELIPTICO |

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 05 de 2022 agosto 11

CONSEJO DE ESTADO

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Cámara de Representantes, a los Representantes Legales de los Partidos Políticos o Movimientos Políticos con Personería Jurídica.


ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los


ROY BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente


DAVID RACERO MAYORCA
Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Congreso de la República


JAIME LACOUTURE PEÑALOZA
Subsecretario
Congreso de la República

Amil.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA